



**papel prensa s.a.**

**BARTOLOMÉ MITRE 739 - 4º piso**  
(C1036AAM) – Capital Federal

Tel: 4834 – 5000

*Buenos Aires, 5 de marzo de 2025.*

**“INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA – AÑO 2024**

*A los Señores Directores y Accionistas  
de Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M.  
Bartolomé Mitre 739 piso 4º  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Presente*

*En nuestra calidad de integrantes del Comité de Auditoría de Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M., y de acuerdo con lo establecido por el art. 110 de la sección IV de la ley de Mercado de Capitales n° 26.831, presentamos a continuación el informe correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, sobre el tratamiento dado a las cuestiones de nuestra competencia previstas en la mencionada norma y sus disposiciones complementarias.*

***I. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.***

*De acuerdo con la resolución adoptada por el Directorio en su reunión del 24 de abril de 2024, según consta en acta Nro. 1129, el Comité de Auditoría quedó integrado con los Sres. Directores Dres. Jorge C. Rendo, Raúl D. Aguirre Saravia y Eduardo A. Lohidoy.*

*El Comité de Auditoría aprobó su propio Reglamento Interno, el cual se encuentra vigente desde el 10 de noviembre de 2021 (Acta Nro. 216), y, de acuerdo con la ley 26.831 y de sus disposiciones complementarias, se gestionó su inscripción a través del expediente administrativo n° 1549/2021 “PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. y de M. S/ Inscripción Reforma Reglamento del Comité de Auditoría”, registrado en la Inspección General de Justicia el 15 de diciembre de 2021, bajo el número 21.137 del libro 106 de Sociedades por Acciones.*

*En simultaneo, en el acta nro. 236 consta la reunión del 05 de marzo de 2025, donde fue tratado y aprobado el “Plan de Actuación” del órgano para el año 2025, requerido por el art. 110 de la Ley de Mercado de Capitales.*

## *II. TRATAMIENTO DADO A LAS CUESTIONES DE COMPETENCIA DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.*

*Durante el ejercicio 2024, el Comité llevó adelante las siguientes diligencias:*

### *A. Auditoría Externa.*

*La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2024 aprobó por unanimidad de votos nombrar al Estudio Brea, Solans & Asociados, representado en la persona del Dr. Daniel Ricardo Muzzalupo, como Contador Certificante para los estados financieros trimestrales al 30.06.24, 30.09.24, 31.03.25 y Estados Financieros Anuales al 31.12.24.*

*Con el propósito de llegar a una conclusión sobre el grado de satisfacción y confianza, se realizó una apreciación de la calidad de la labor de la auditoría externa del Dr. Daniel Ricardo Muzzalupo, socio del Estudio Brea, Solans & Asociados. A tal efecto, hemos considerado las siguientes cuestiones:*

*1. Las condiciones profesionales y personales de los auditores contemplando:*

- a) Experiencia y antecedentes del socio a cargo de la auditoría.*
- b) Análisis de la metodología de trabajo empleada.*
- c) Prácticas de independencia y de control de calidad de la firma auditora.*
- d) Requerimientos de la “Sección III del Capítulo V” de la ley 26.831 (Régimen de transparencia).*

*2. Verificación de los servicios contratados.*

*3. Análisis del Plan de Auditoría.*

*4. Revisión de informes trimestrales y anuales emitidos.*

*5. Diálogo con ejecutivos claves de la Sociedad en relación a los puntos anteriores.*

*No observamos ningún asunto significativo en el desarrollo de la labor realizada que merezca mencionarse respecto de los auditores externos Brea Solans &*



*Asociados, ni con relación al contador Dr. Daniel Ricardo Muzzalupo, con su contratación, integridad, independencia, desempeño, sus informes y servicios prestados.*

*El contador certificante, Dr. Daniel Ricardo Muzzalupo, designado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2024, como así también el Estudio Brea, Solans & Asociados, satisfacen, en nuestra opinión, los recaudos de independencia requeridos, y entendemos, en cuanto a las materias que son competencia de este Comité, que su labor respecto de los estados financieros por los períodos intermedios al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2024 y de cierre anual al 31 de diciembre de 2024, ha sido adecuada con el propósito de brindar un razonable nivel de confianza sobre la documentación objeto de su trabajo.*

*El Estudio Brea, Solans & Asociados facturó a la Sociedad honorarios netos de IVA por sus tareas inherentes al año 2024, sujetos a la oportuna aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas, por un importe de \$ 31.592.000.- por el servicio de auditoría externa correspondiente al ejercicio 2024 (incluidas las revisiones limitadas de los balances trimestrales intermedios y por el ejercicio anual de cierre). Adicionalmente, por servicios relacionados a otorgar confiabilidad a terceros, la facturación neta de IVA ascendió a \$ 3.669.250.-*

**B. Control de Gestión y Auditoría.**

*La Gerencia de Control de Gestión y Auditoría provee información de control al Presidente y al Gerente General que posibilita analizar eventuales desvíos de la gestión y el control interno. El presupuesto anual contiene los parámetros físicos y monetarios para llevar a cabo la gestión de la empresa y es presentado por la Gerencia General y aprobado por el Directorio.*

*Se efectuaron las siguientes actividades con el objeto de evaluar el desempeño de la función:*

- 1. Examen de la estructura organizativa del área y funciones de sus integrantes.*

2. *Análisis del plan anual de auditoría y los informes resultantes.*
3. *Apreciación del marco de control interno y de la administración de riesgos, plasmada en el Informe de Evaluación del Control Interno y de la Gestión de Riesgos.*
4. *Revisión de los informes de Control de Gestión presentados, realizando reuniones con su responsable.*

*En función de las tareas realizadas y de acuerdo con las materias de nuestra competencia, estimamos que el desempeño de la función del área puede considerarse razonablemente adecuado y satisfactorio.*

#### *C. Control Interno.*

*Se evaluó el sistema de control interno de la Sociedad y su sistema administrativo – contable, en un documento que emite este Comité, denominado “Información sobre Control Interno y Gestión de Riesgos”, obrante en el acta número 235 correspondiente a la reunión celebrada el 18 de diciembre de 2024, a efectos de constatar si brinda un adecuado nivel de atención a los riesgos involucrados, realizando las siguientes tareas:*

- a) *Análisis de las principales políticas y procedimientos de la Sociedad en materia de control interno.*
- b) *Verificación de Manuales de funciones, procedimientos y Normas de Organización.*
- c) *Consideración de la labor realizada al respecto por la auditoría externa e interna y control de gestión, sus resultados y seguimientos.*
- d) *Reuniones de trabajo al respecto con los responsables de las áreas mencionadas y directivos claves de la Sociedad.*

*En relación con las materias de nuestra competencia, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación significativa relativa al control interno y al sistema administrativo–contable de la Sociedad.*

#### *D. Información financiera y sobre hechos relevantes.*

*La responsabilidad del Comité en este ámbito se limita a opinar sobre la confiabilidad de la información financiera y sobre hechos relevantes presentados a la*



*CNV y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. No implica efectuar análisis basados en normas de auditoría. Nuestra tarea se limitó a las acciones indicadas más adelante y por lo tanto nuestra conclusión sobre la información mencionada a continuación no debe entenderse como una opinión profesional sobre la misma, sino que se circunscribe a señalar las observaciones resultantes de la tarea realizada.*

*Con relación a los estados financieros del ejercicio 2024, el auditor externo, Dr. Daniel Ricardo Muzzalupo, emitió su informe al respecto. Nos hemos apoyado en parte en la labor llevada a cabo por dicho profesional.*

*Nuestra tarea comprendió los siguientes documentos:*

- a) Los estados financieros del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024 y los de los períodos intermedios cerrados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2024.*
- b) Las reseñas informativas requeridas por la CNV correspondientes al ejercicio y a los períodos mencionados.*
- c) La información complementaria requerida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires correspondiente al ejercicio y a los períodos mencionados.*
- d) La memoria del directorio correspondiente al ejercicio, así como su Anexo sobre Código de Gobierno Societario.*
- e) Las comunicaciones sobre hechos relevantes y sobre información financiera adicional a la mencionada, enviadas a la CNV y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires desde la fecha del anterior informe anual del Comité de Auditoría hasta la fecha del presente informe.*

*Los procedimientos llevados a cabo han sido:*

- a) Análisis de los principales criterios contables y procedimientos relativos a la preparación y comunicación de la información financiera y sobre hechos relevantes.*
- b) Celebración de reuniones para el tratamiento de las cuestiones contables.*

c) *Consideración de la documentación e información presentada a los organismos de control verificando la inclusión de los hechos relevantes de los cuales hemos tenido conocimiento.*

*Los resultados de la labor realizada no arrojaron observaciones de importancia que debamos efectuar a la información mencionada, ni a los criterios, procedimientos y controles relacionados con su elaboración.*

#### *E. Gestión de Riesgos.*

*La gestión de riesgos es considerada por la Sociedad como el proceso realizado por el Directorio, las gerencias y demás colaboradores a todo nivel organizacional, con el propósito de identificar limitaciones y eventos contingentes que puedan afectar los objetivos estratégicos y operativos, propuestos en los planes y presupuestos económico, financiero y de inversiones de la empresa. De igual modo, determinar y establecer respuestas y acciones ante los potenciales riesgos.*

*Cada año se efectúa una evaluación del marco general de control interno y se releva la gestión de riesgos, por naturaleza y por área de responsabilidad, su seguimiento, el entorno de control, la propia gestión de riesgos, la información y comunicación y las actividades de control y supervisión.*

*Nuestra responsabilidad en esta materia se circunscribe a evaluar el cumplimiento de las políticas de administración e información sobre la gestión de riesgos. Al respecto realizamos las siguientes tareas:*

a) *Análisis de la metodología seguida por la Sociedad en materia de gestión de riesgos.*

b) *Revisión del proceso para individualizar y evaluar los riesgos, de su contención y de la implementación de eventuales soluciones y/o acciones de mitigación u oportunidades.*

c) *Considerar en qué medida los riesgos son adecuadamente informados según normas legales y contables aplicables.*

*Como resultado de nuestra labor en relación con las materias de nuestra competencia, no hemos tomado conocimiento de desvíos significativos en la política de información en materia de gestión de riesgos.*



*F. Conflictos de interés.*

*Los miembros de este Comité no hemos tomado conocimiento de ningún caso de relevancia durante el transcurso de nuestra labor, en el cual haya intervenido un integrante de los órganos sociales afectado por una situación de conflicto de interés, contraviniendo lo dispuesto por la Ley, la reglamentación y/o las normas de la Sociedad al respecto.*

*G. Propuesta de Honorarios a Miembros de los Órganos Societarios.*

*Los miembros del Directorio retiran todos los años sumas de dinero en concepto de anticipos de honorarios reconocidos en los cargos de los estados financieros, sujetos a la aprobación de la asamblea de accionistas.*

*Respecto de los retiros de sumas de dinero en concepto de anticipos de honorarios por el ejercicio 2024, la Asamblea celebrada en el día 24 de abril de 2024 autorizó al Directorio la fijación y distribución del pago de anticipos de honorarios para sus integrantes y para la Comisión Fiscalizadora y hasta tanto se celebre la próxima asamblea que trate la cuestión. El Directorio resolvió por unanimidad, en diversas reuniones durante el año 2024, autorizar el otorgamiento de anticipos a cuenta de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora, siempre “ad referéndum” de la correspondiente aprobación por parte de la asamblea de accionistas. Durante el ejercicio 2024 se pagaron anticipos en concepto de honorarios por \$121.769.733.- al Directorio, y a la Comisión Fiscalizadora por la suma de \$68.606.100.- El Comité de Auditoría considera que los anticipos de honorarios mencionados correspondientes al ejercicio 2024, son razonables y apropiados a las funciones de sus integrantes.*

*H. Aumentos de Capital – Derecho de Preferencia.*

*No hubo aumentos de Capital en el ejercicio.*

*I. Normas de Conducta.*

Consideramos las disposiciones legales y regulatorias como asimismo aquellas que emanan del “Código de Ética y Conducta” vigente, aprobado por el Directorio, evaluándose el cumplimiento de las normas de conducta aplicables. Fueron atendidas especialmente las normas relativas a la transparencia, confiabilidad y adecuada divulgación de la información contable. En el desarrollo de nuestra labor, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión que signifique un apartamiento relevante de las normas de conducta mencionadas.

#### *J. Tratamiento de Operaciones con Partes Relacionadas*

De acuerdo con los artículos 72 y 73 de la Ley 26.831, y en cumplimiento de nuestra responsabilidad, el Comité de Auditoría emitió un pronunciamiento durante el año 2024. El 18 de diciembre de 2024, el Comité consideró (acta nro. 235) lo tratado por el Directorio en su reunión del mismo día (acta nro. 1134) respecto de las condiciones de compras y ventas a partes relacionadas para todo el año 2025. El Comité emitió sus pertinentes pronunciamientos en el sentido que las condiciones de compras y de ventas a partes relacionadas, pueden razonablemente considerarse adecuadas a las condiciones normales y habituales de mercado para la naturaleza de dichas transacciones. Asimismo, consideró que la compra de créditos fiscales a precios de mercado a las partes relacionadas durante el ejercicio 2025, en atención a las experiencias obtenidas durante los años 2022 a 2024 que permitieron optimizar económica y financieramente la operación de la compañía, pueden razonablemente considerarse adecuadas a las condiciones normales y habituales de mercado, para la naturaleza de dichas transacciones. A las opiniones mencionadas, se les dio el carácter genérico establecido en el inciso f) del art. 18 del título II, capítulo III (sección V) de la normativa del Anexo I de la RG 622 de la CNV vigente al momento de emitir dichos pronunciamientos.

En general, el Comité de Auditoría no ha tomado conocimiento, por sí ni por intermedio de la Gerencia General, en lo que es materia de su competencia, de ninguna desviación respecto a lo aprobado sobre los acuerdos comerciales con partes relacionadas. Tampoco se ha sometido a la consideración del Comité de Auditoría ningún otro acuerdo con partes relacionadas, ni el Directorio ha aprobado ningún otro acuerdo de esa naturaleza.

#### *III. CONCLUSION GENERAL.*



**papel prensa s.a.**

---

**BARTOLOMÉ MITRE 739 - 4º piso**  
(C1036AAM) – Capital Federal

Tel: 4834 – 5000

*Los miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad realizamos diversas tareas, de acuerdo con lo precedentemente indicado, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas por las disposiciones legales, reglamentarias y societarias. Tal como se desprende del presente informe, los resultados de las tareas mencionadas no arrojan ninguna otra observación de importancia que, según nuestro criterio, debamos efectuar en relación con las materias que son de nuestra competencia.*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de marzo de 2025.*

*Eduardo A. Lohidoy - Comité de Auditoría - Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M.”*

*Dr. Eduardo A. Lohidoy*  
*Presidente*